



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente,	3'00
Id. Id. atrasado,	5'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5'00 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Viernes 8 de marzo de 1968

Núm. 30

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 19

Se recuerda que la fórmula de juramento que deben prestar todas las Autoridades y funcionarios públicos al tomar posesión de sus cargos, en cumplimiento del artículo 43 de la Ley Orgánica del Estado, será la establecida por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963, que textualmente dice lo siguiente:

“Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo para el que he sido nombrado”.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 5 de marzo de 1968.—El Gobernador Civil, Julio Gutiérrez Rubio.

1443

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Rectificaciones en la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras Provinciales

Habiéndose padecido error material de copia y errata de imprenta, en el texto del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 26, correspondiente al día 28 de febrero último, y por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 1.º del actual, se rectifican tales errores, en el sentido siguiente:

BASE PRIMERA. — Donde dice: “y la remuneración complementaria de 17.000”, debe decir: “y la remuneración complementaria de 17.100, (diecisiete mil cien) pesetas”.

BASE TERCERA.—Letra b): Donde dice “Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco”, debe decir: “Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta y cinco, el último día del plazo de presentación de instancias”.

Lo que se hace público como complemento del anuncio de referencia, que se entenderá redactado tal como se indica.

Palencia 5 de marzo de 1968.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1442

Diputación Provincial de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

Por don José Cabeza Gómez, vecino de Cervera de Pisuerga, de esta provincia, contratista de las obras que después se indican, se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para garantizar la ejecución de las mismas, toda vez que recibidas definitivamente según actas suscritas al efecto, ha sido cumplida la finalidad para que fueron impuestas.

Obras a que se hace referencia:

- Construcción de un centro de inseminación artificial ganadera, en Cervera de Pisuerga.
- Centro de inseminación artificial ganadera, en Cervera de Pisuerga, segunda fase.
- Obras accesorias en el centro de inseminación artificial ganadera, en Cervera de Pisuerga.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las

obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a las obras de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente, en la Alcaldía del Municipio de Cervera de Pisuerga, donde radican las obras, o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de las fianzas solicitadas.

Palencia 29 de febrero de 1968.—El Secretario General accidental, Jacinto Giraldo.

1439

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Documento cobradorio de rústica (Contribución y Arbitrio municipal)

Por el presente hace saber, que el padrón de dicho concepto y término municipal de Palencia, del actual ejercicio de 1968, se halla de manifiesto en esta Oficina durante el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio. Durante dicho período los propietarios interesados podrán enterarse de sus cuotas y hacer dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 5 de marzo de 1968.—El Administrador de Tributos, Antonio Grespo Fernández.

1441

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO.—Obras y Servicios Públicos, S. A.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a instalaciones.

CARACTERISTICAS.— Derivación de la línea a 10 KV, de Frómista a Piña, y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, en Piña de Campos.

PRESUPUESTO.—48.000 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1440

Distrito Forestal de Palencia*Anuncio de subasta*

Previamente autorizado por la Subdirección General de Montes, se pone en conocimiento del público que esta Jefatura, ha acordado sacar a subasta pública un caballo al servicio de la Guardería Forestal, por no ser apto para su cometido.

La subasta se celebrará en las oficinas del Distrito Forestal, Casado del Alisal, 31, el día 15 de abril próximo, a las doce horas, pudiendo presentar los pliegos hasta una hora antes de la celebración de dicha subasta.

No serán admitidos pliegos que no cubran como mínimo el precio de tasación, 3.000 pesetas. Para la admisión de pliegos deberá depositarse una fianza de 500 pesetas.

El caballo que se subasta sin arreos, es sólo apto para carne y puede verse en casa del Guarda Forestal de Espinosa de Villagonzalo.

Palencia 5 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

1438

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural**

DELEGACIÓN DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Vega de Barba (Palencia), determinado en el Decreto de fecha 18 de mayo de 1967 ("B. O." del 6 de junio al sólo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan:

Parcelas de la periferia que se incluyen en concentración

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
3	70	Merino Campo, Isidoro
"	39	Fraile Prado, Avelina
"	40	García Rodríguez, Guadalupe
"	44	Fraile Prado, Avelina
"	45	Andrés Vélez, Antolín
"	46	Andrés Vélez, Antolín
"	48	Gutiérrez Herrero, Ambrosio
"	50	Salvador Fraile, Maximino
"	56	Fuente Báscones, Julio
"	60	Ortega Calvo, Victoria
"	67	Higuelmo Vega, Saturnino
4	92	Olea Ríos, Hermanos
5	71	Henares Martín, Práxedes e hijos
"	77	Fraile Aparicio, Laudentina
"	236	Gutiérrez Bravo, Luis
"	239	García García, Hermanos
"	243	Martín, Florencio
10	2	Báscones García, Isabel
"	9	Cubillo Báscones, Mariano
"	23	Desconocidos
"	24	Desconocidos
"	25	Doce Miguel, Nemesia
"	26	Junta vecinal de Montoto
"	159	Junta vecinal de Montoto
11	2	Junta vecinal de Montoto
"	6	Junta vecinal de Montoto
"	9	Fuente Valle, Teodoro de la
"	18	Martín Doce, José
"	19	Martín Pérez, Valentín
"	23	Lombraña Pérez, Isabel
"	167	Desconocidos
12	1	Cubillo Fraile, Hermanos
"	6	Báscones García, Antonio
"	9	Bravo García, Mariano
"	99	Junta vecinal de Montoto
"	104	Pérez Izquierdo, Natividad
"	106	Martín Pérez, Valentín
"	116	Fraile Cubillo, Félix
"	202	Desconocidos
"	203	Desconocidos
"	204	Desconocidos
13	117	Pérez Ruiz, Asunción
"	125	Martín Revilla, Carmen
"	126	Báscones de la Fuente, Patricio
"	127	Junta vecinal de Montoto
"	131	Calderón Camino, Gabriel
"	132	Calderón Camino, Gabriel
"	133	Doce Miguel, Nemesia
"	136	Junta vecinal de Montoto
"	274	García Cubillo, Claudia
"	278	Báscones García, Antonino

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
13	297-1	Cubillo Báscones, Mariano
"	281	García Bravo, Emiliano
"	282	Báscones Fuente, Patricio
"	284	Doce Cubillo, Antolín
"	289	Lombraña Doce, Sotera
"	295	Suances Cubillo, Justina
"	296	Cubillo Carneros, Lucinio
"	297	Desconocidos
"	298	García Gordo, Valentín
"	301	García Calvo, Albina
"	303	Cubillo Roscales, Blas
"	306	Martín Pérez, Vidal
"	366	Martín Pérez, Inés
"	367	Desconocidos
"	368	Desconocidos
"	369	Desconocidos
"	370	Desconocidos
"	371	Desconocidos
"	372	Desconocidos
"	364	Desconocidos
14	141	Báscones Presa, Aurelio
"	145	Salvador Serrano, Andrés
"	146	Cubillo Doce, Santos
"	147	Báscones Fuente, Patricio
"	149	Pérez Calvo, Hermanos
"	150	Suances García, Celestino
"	176	Villanueva Rodríguez, Virgilio
"	182	Junta vecinal de Montoto
"	183	Desconocidos
"	184	Doce Miguel, Nemesia
"	189	Desconocidos
"	187	Desconocidos
"	190	Desconocidos
20	4	Merino Martín, Lucas
"	5	Junta vecinal de Pisón
"	6	Martín Pérez, Zoilo
"	16	Báscones Ruiz, Jesusa
"	18	Cubillo Roscales, María Victoria
"	19	Ruiz Salvador, Juan
"	21	Merino Martín, Lucas
"	23	Martín Pérez, Elisa
"	234	Desconocidos
"	235	Desconocidos
"	236	Desconocidos
"	237	Desconocidos
"	238	Desconocidos
"	239	Desconocidos
"	240	Desconocidos

Palencia 28 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

1418

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON ANGEL ZAN MUÑOZ, ha solicitado licencia para instalar un taller de Piedra Artificial, en la calle Ramírez, número 5.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la

inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Modesto Alonso Emperador.

1427

ABIA DE LAS TORRES

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se

admiten proposiciones para optar a la adjudicación de las parcelas de las Matillas, Plantío Bajero, divididas en lotes de superficie distinta y finca de las Puertas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará al día siguiente, también hábil y hora de las trece, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En el supuesto de que quedará alguno o algunos lotes desiertos, se verificará segunda subasta, a los ocho días siguientes hábiles de verificarse la primera.

Abia de las Torres 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Avelino González.

1430

AGUILAR DE CAMPOO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º y 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gerard Bea-Richard, ha solicitado licencia par instalar en la calle de la Ronda, s/n, un laboratorio de Investigación y Producción de Productos Orgánicos de Síntesis.

Lo que se hace saber de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en este BOLETIN OFICIAL de este edicto, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo 5 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, Andrónico, Calderón.

1428

BERZOSILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel López.

1403

BERZOSILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la liquidación del presupuesto del año 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse

por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Berzosilla 2 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel López.

1403

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

- Arbitrio municipal sobre riquezas rústica.
 - Idem sobre riqueza urbana.
 - Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.
 - Arbitrio sobre solares sin edificar.
 - Tasa entrada de carruajes en domicilios particulares.
 - Idem desagüe de canales a la vía pública.
 - Idem rodaje de vehículos, excepto los de motor.
 - Idem circulación de velocípedos.
 - Idem tránsito de animales domésticos por vías públicas.
 - Arbitrio sobre tenencia de perros.
- Boadilla de Rioseco 4 de marzo de 1968.
—El Alcalde, Daniel Bolado Marcos.

1422

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Castrillo de Don Juan 5 de marzo de 1968.
—El Alcalde (ilegible).

1426

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.
Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Re-

glamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1967, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

1402

VILLALOBON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por don Ruperto y don Santos Cardenoso Pérez, se ha solicitado licencia para instalar una industria de chocolates "San Miguel", en la carretera de Palencia-Castrogeriz, kilómetro 2, al pago del Paternóster.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villalobón 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Leandro Cieza.

1419

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mazuecos 1436

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Mazuecos 1436

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Añoza 1432
Baltanás 1405
Mazuecos 1436
Villanueva de Henares 1421

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Añoza 1432
Baltanás 1407
Mazuecos 1436
Villanueva de Henares 1421